

tificación de los méritos que aleguen, estimándose como preferente la especialización en «Geología e Investigación petrolífera».

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de seis meses en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionamiento como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de marzo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado por la que se convoca a los opositores al acto del sorteo y se anuncia la fecha en que dará comienzo la práctica del primer ejercicio.

Se convoca a los señores opositores admitidos a tomar parte en los ejercicios de la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocada por Orden de este Ministerio de fecha 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto siguiente), al acto del sorteo, que se celebrará el día 23 de marzo, a las trece horas, en el salón de actos de la Intervención General de la Administración del Estado, calle Alcalá, número 11, para determinar el orden en que hayan de ser llamados a actuar.

Conforme a los términos de la convocatoria y a la Orden de 11 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 siguiente) el primer ejercicio dará comienzo el día 15 de abril de 1968, a las ocho horas, en el Instituto de Estudios Fiscales, calle de Casado del Alisal, número 6, y se convoca desde ahora para la práctica de dicho ejercicio a los veinte primeros señores de la relación que resulte del sorteo que se celebrará el día 23 de marzo, los diez primeros a las ocho horas y los diez restantes a las quince horas.

Los avisos a los señores opositores convocados para actuar en días y ejercicios posteriores se realizará en lo sucesivo en los tablones de anuncios de la Intervención General de la Administración del Estado (Ministerio de Hacienda) y del Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 15 de marzo de 1968.—El Secretario, Angel Marrón Gómez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Alvarez Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música civiles, cuya relación se inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estuvieren inhabilitados para ello, todos los Directores pertenecientes al Cuerpo.

Segunda.—Las vacantes clasificadas en primera categoría podrán ser solicitadas por todos los componentes del Cuerpo.

bien entendido que la designación para tales plazas estará sujeta a la prelación establecida en el artículo 219 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Los Directores que se encuentren en la situación de excedencia forzosa pasarán a la de excedencia voluntaria si en el presente concurso no solicitan todas las vacantes de clase igual a la plaza que desempeñaban.

Cuarta.—Los Directores de Bandas de Música civiles que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 2,5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Quinta.—Para tomar parte en el concurso será preciso:

a) La presentación de una instancia ajustada al modelo número 1, reintegrada debidamente; una ficha apaisada de cartulina doble, blanca, conforme con el modelo número 2, y tantas declaraciones (modelo número 3) cuantas sean las plazas que se soliciten. (Los modelos que se indican van insertos en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del día 11 de febrero de 1961).

b) El abono, en concepto de derechos de concurso, de cien pesetas para los concursantes de primera categoría, y de setenta y cinco pesetas para los de segunda (artículo 218, número 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo).

Sexta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado sexto, Sección primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Séptima.—Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse, precisamente, dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Octava.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a las Corporaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 220 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Novena.—En el plazo máximo de dos meses, contados desde el día en que reciban la documentación de los concursantes a la plaza, las Corporaciones deberán efectuar los nombramientos en propiedad, que se comunicarán a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Corporaciones, al otorgar los nombramientos en propiedad, seguirán los trámites y cumplirán los requisitos establecidos en los artículos 220 y 221 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta el orden de preferencia que se expresa en el artículo 219 del mismo cuerpo legal.

Décima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Se incluyen en la presente convocatoria las vacantes que habrán de producirse hasta el 30 de junio del año actual por jubilación forzosa por edad de sus actuales titulares.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes para general conocimiento.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS
DE MÚSICA CIVILES

	Clase	Grado
<i>Categoría primera</i>		
Provincia de Barcelona:		
Ayuntamiento de Barcelona	Especial	22
Provincia de Castellón de la Plana:		
Ayuntamiento de Vall de Uxó	3. ^a	16
Provincia de La Coruña:		
Ayuntamiento de La Coruña	1. ^a	20
Provincia de Lugo:		
Ayuntamiento de Lugo	2. ^a	18
Provincia de Málaga:		
Ayuntamiento de Ronda	3. ^a	16
Provincia de Murcia:		
Diputación Provincial	2. ^a	18
Provincia de Orense:		
Ayuntamiento de Orense	2. ^a	18
Provincia de Toledo:		
Diputación Provincial	2. ^a	18
Provincia de Valencia:		
Ayuntamiento de Valencia	1. ^a	20
<i>Categoría segunda</i>		
Provincia de Logroño:		
Ayuntamiento de Haro	5. ^a	12
Provincia de Pontevedra:		
Ayuntamiento de La Estrada	5. ^a	12
Provincia de Tarragona:		
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	12
Provincia de Vizcaya:		
Ayuntamiento de Durango	4. ^a	14
Ayuntamiento de Portugalete	3. ^a	16

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se nombra el Tribunal calificador de los ejercicios que integran las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

En uso de las facultades que tengo conferidas y de conformidad con lo prevenido en la norma sexta de las dictadas por este Centro directivo con fecha 26 de octubre de 1967, aplicables al desarrollo de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación al servicio de esta Dirección General, convocadas por Orden ministerial de 31 de agosto anterior, he tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de los ejercicios que integran dichas oposiciones quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Juno de Paula y Pardal, Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Vocales: Don Alfonso Giménez de los Galanes y Figueroa, Catedrático numerario de la Escuela de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Don Valeriano Martín Manrique, del Cuerpo de Ingenieros de Telecomunicación.

Don José María Novillo-Fertrell Paredes, del Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación.

Don Enrique Barca Fabre, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Director general, Manuel González.

Sres. Jefe de la Sección de Personal y Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación. Señores ...

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica relación definitiva de Secretarios de segunda categoría de Administración Local admitidos al curso de habilitación de Secretarios de primera categoría, de acuerdo con la norma primera de la convocatoria de 23 de abril de 1967, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril siguiente.

Relación de señores Secretarios de segunda categoría de Administración Local que han sido definitivamente seleccionados en virtud de la posesión del título correspondiente y del tiempo de servicios acreditados, para acceso al curso de habilitación de Secretarios de primera categoría, sin el trámite de oposición previa, de conformidad con la norma primera de la convocatoria de 23 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril):

1. Don Vicente Gil Sabater.
2. Don Atilano Omella Ciprián.
3. Don Vicente Armesto Estévez.
4. Don Miguel Montero Martín.
5. Don José Llonis Romero.
6. Don Serafín Iradier Sáenz.
7. Don Enrique del Río Almagro.
8. Don Miguel Sañudo Muñoz.
9. Don Bartolomé Serra Martí.
10. Don Victorio Hernández Caballo.
11. Don Rafael Blanes Navarro.
12. Don Celestino García Arganza.
13. Don Saturnino Manuel Bayo Muñoz.
14. Don Víctor Carrera Gómara.
15. Don Francisco Ameller Camps.
16. Don José Jiménez Torrecilla.
17. Don Rafael Bauza Bauzá.
18. Don Juan Sánchez García.
19. Don Silverio Elías Carbó.
20. Don José Chamorro Arias.
21. Don Manuel Alcántara Valenzuela.
22. Don Manuel Onega Llanes.
23. Don Joaquín Paulí Costa.
24. Don Luis Correa Sanz.
25. Don Cándido Crespo Zambrano.
26. Don José María Ruiz García.
27. Don Rafael Hernández Gijón.
28. Don Alfonso Alarcón Fernández.
29. Don Jesús García Fernández.
30. Don José Luis Robles Castillo.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guadalajara referente al concurso-oposición libre para proveer trece plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer trece plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia, más las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1968, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 11, de 25 de enero del mismo año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961, se publica a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos y que son los siguientes:

Aspirantes admitidos

1. D. Adrián García Ortega.
2. D. Pedro Arroyo Chena.
3. D. Pedro Gutiérrez Orche.
4. D. Enrique Rojo Puerta.
5. D. Gumersindo Molinero Mochales.
6. D. Saturnino Jiménez Murillo.
7. D. Clemente Plaza Sánchez.
8. D. Anastasio Alonso Polo.
9. D. Tomás Pérez Vaquero.
10. D. Santiago García del Amo.
11. D. Felipe del Olmo Bravo.
12. D. Marcos Pérez Valverde.